

ORD. N°

MAT.: Ingresa solicitud de Transferencia consolidada y Convenio de Programación "Televigilancia Móvil en la Región Metropolitana 2020 - 2022"

INC.: - Borrador Convenio de Programación.
- Resumen Ejecutivo Transferencia Consolidada.

DE : FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : JOSE ZULETA BOVE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

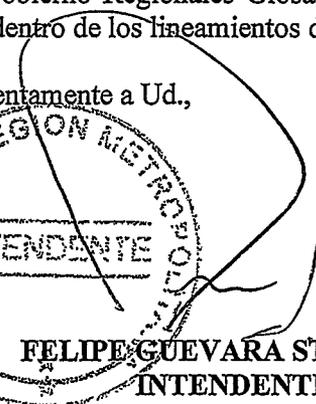
Por medio del presente remito a Ud., para ser ingresado al Consejo Regional, la siguiente transferencia consolidada, en el marco de un Convenio de programación denominado "Televigilancia Móvil en la Región Metropolitana 2020 - 2022".

El Convenio considera aportes de dos fuentes de financiamiento, por un total de \$2.726.460.480.-, en moneda nacional del año 2020.

	2020	2021	2022	TOTAL
SPD	\$302.940.053	\$302.940.053	\$302.940.053	\$908.820.159
GORE	\$605.880.107	\$605.880.107	\$605.880.107	\$1.817.640.321

La transferencia precedentemente mencionada, se basa en lo indicado en la Glosa Común de la Ley de Presupuestos para los Gobierno Regionales Glosa 02, numeral 5.12, letra f), dado que la solicitud ingresada se encuentra dentro de los lineamientos del "Plan Calle Segura".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCM/PKK/CVC/

Distribución

- Destinatario
- Administrador Regional
- División de Planificación y Desarrollo
- Oficina de Partes

16358846



FRC/DEE/MMD/MSD

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA – GORE METROPOLITANO

“TELEVIGILANCIA MOVIL EN LA REGIÓN METROPOLITANA 2020-2022”

En Santiago de Chile, a XXX de XXX de 2020, comparece el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también “*el Ministerio*”, representado por el Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública, don Gonzálo Blumel Mac-Iver, según se acreditará, ambos domiciliados en Palacio de la Moneda s/n, comuna de Santiago, Región Metropolitana; la Subsecretaría de Prevención del Delito, en adelante indistintamente también “*la Subsecretaría*”, representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad; según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra el Gobierno Regional Metropolitano, en adelante e indistintamente también “*el Gobierno Regional*”, representado por el Intendente de la Región Metropolitana don Felipe Guevara Stephens, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Morandé 93, comuna de Santiago, Región Metropolitana; se ha convenido lo siguiente:

ASPECTOS PRELIMINARES.

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a dicho Ministerio ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma

que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Enseguida, el artículo 12° de la misma norma, instituye a la Subsecretaría de Prevención del Delito como órgano colaborador inmediato del Ministro en todas las materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley; encomendándole, además, la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

SEGUNDO: Por su parte, el inciso 4° del artículo 115 de la Constitución de la República, dispone que: *"...A iniciativa de los gobiernos regionales o de uno o más ministerios podrán celebrarse convenios anuales o plurianuales de programación de inversión pública entre gobiernos regionales, entre éstos y uno o más ministerios o entre gobiernos regionales y municipalidades, cuyo cumplimiento será obligatorio. La ley orgánica constitucional respectiva establecerá las normas generales que regularán la suscripción, ejecución y exigibilidad de los referidos convenios"*.

A su turno, la letra c) del artículo 20° de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, faculta al Gobierno Regional para convenir, con los ministerios, los servicios públicos, las municipalidades u otros gobiernos regionales programas anuales o plurianuales de inversiones con impacto regional, de conformidad con el artículo 81 de la misma norma.

DEL OBJETO.

TERCERO: De conformidad a lo dispuesto en las normas antes citadas, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación, el que, en lo medular, busca contribuir en la prevención del delito y la disminución de los índices de victimización en la Región Metropolitana.

Lo anterior, en el marco del "*Proyecto de Televigilancia Móvil*", en adelante también "*el Proyecto*", que a su vez se encuadra dentro del "*Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito*", aprobado por Resolución Exenta N° 481 de 28 de marzo de 2019,

de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el cual integra, además, el "Plan Calle Segura" impulsado por el Presidente de la República.

En términos más específicos, el Proyecto comprende el uso de aeronaves remotamente pilotadas ("RPAS" o drones) con cámaras de alta definición a fin de obtener información visual y transmitirla a una central de monitoreo ubicada en la Intendencia Regional. Todo ello, con el propósito de prevenir el delito, detectar incivildades, realizar patrullaje preventivo en el territorio, cubrir determinadas situaciones de emergencia y obtener medios probatorios ante delitos flagrantes, como se esbozó. Se busca, en definitiva, lograr una coordinación entre las distintas autoridades regionales y comunales, que permita actuar de manera conjunta y eficiente ante distintas situaciones captadas por los drones. Para esto, las imágenes capturadas serán transmitidas en vivo a la central de monitoreo donde serán observadas por operadores capacitados.

Desde el año 2018 al 2022, se ha previsto que el Proyecto se desarrolle conjuntamente con la Intendencia Metropolitana, quien estará a cargo de la operatividad del proyecto bajo la coordinación y el apoyo técnico permanente de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Cabe hacer presente, que en los años 2018 y 2019, el proyecto fue financiado en su totalidad con recursos entregados por la Subsecretaría.

Entonces, para unir esfuerzos, concretar acciones y coordinar las inversiones relacionadas con el financiamiento de la operatividad del proyecto y, acorde a lo previsto en el artículo 81 y siguientes de la Ley N°19.175, ya citada, se ha resuelto suscribir un convenio de programación plurianual, el que viene en formalizar la colaboración del Gobierno Regional Metropolitano y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito al Proyecto en los términos que se indican a continuación.

DEL PLAZO.

CUARTO: El presente convenio iniciará su vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, el que deberá dictarse por el Ministro de Hacienda bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEL FINANCIAMIENTO.

QUINTO: El convenio considera aportes de las partes por un total de \$2.726.460.48.-, en moneda nacional del año 2020.

Así, cada parte deberá concurrir al financiamiento del convenio de acuerdo a la forma indicada a continuación:

- Gobierno Regional Metropolitano: Aportará al convenio con un 66,7%, esto es, \$1.817.640.321.-
- Subsecretaría de Prevención del Delito: Aportará con un 33,3%, esto es \$908.820.159.-

Con el objeto de materializar la ejecución de los aportes comprometidos, las partes deben comprometerse a concurrir con los montos y plazos que se señalan en el siguiente recuadro.

Con todo, cabe hacer presente, que del aporte comprometido para el financiamiento del proyecto para el año 2020 que a continuación se señala, la Subsecretaría ya ha transferido a la Intendencia Metropolitana, la suma de \$131.714.828.- en virtud de un convenio de transferencia firmado por las partes y aprobado mediante resolución exenta N° 117 de fecha 29 de enero de 2020, por lo que para completar el aporte de financiamiento 2020, la Subsecretaría sólo debe concurrir con la suma de \$171.225.225.-

Además, en este acto se reconoce el aporte realizado para la implementación de este proyecto los años 2018 y 2019, ascendente a un total de \$821.966.540.-

	2020	2021	2022	TOTAL
SPD	\$302.940.053	\$302.940.053	\$302.940.053	\$908.820.159
GORE	\$605.880.107	\$605.880.107	\$605.880.107	\$1.817.640.321

Para la ejecución de estos recursos, el Gobierno Regional Metropolitano deberá transferir los montos comprometidos a la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima del presente convenio. A su vez, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la Intendencia de la Región Metropolitana, en forma conjunta con los por ella comprometidos, los recursos entregados por el Gobierno Regional, para efectos de financiar la ejecución operativa del Proyecto.

Para tal efecto, las partes se comprometen a disponer los elementos necesarios para considerar las reservas de fondos correspondientes que aseguren el financiamiento contemplado en el cronograma precedente o sus posteriores actualizaciones.

Conforme a lo anterior, la gestión financiera de los recursos aportados al convenio por ambas instituciones será responsabilidad de la Intendencia, lo que será regulado en el respectivo convenio que se celebre.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

SEXTO: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría de Prevención del Delito:

- Coordinar y supervigilar la correcta ejecución del convenio suscrito y la ejecución del proyecto de Televigilancia Móvil en la Región Metropolitana;
- Designar una contraparte con responsabilidad administrativa la que deberá establecer comunicación directa y fluida con el Gobierno Regional;
- Materializar la entrega de recursos comprometidos a la Intendencia de la Región Metropolitana, a más tardar dentro de 20 días hábiles contados desde la transferencia de recursos que le efectúe el Gobierno Regional;
- En general todas aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del Convenio.

SÉPTIMO: Gobierno Regional Metropolitano.

- Designar una contraparte con responsabilidad administrativa, la que deberá establecer comunicación directa y fluida con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Subsecretaría de Prevención del Delito;
- Materializar la entrega de recursos comprometidos a la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los cuatro primeros meses del año respectivo;
- En general todas aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del Convenio.

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

OCTAVO: La ejecución del presente Convenio será controlada regionalmente por una "*Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio*", en adelante e indistintamente Comisión Regional o Comisión Regional del Convenio, integrada por representantes del Gobierno Regional y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Por el Gobierno Regional concurrirán el Intendente Regional o quien designe en su representación, quien presidirá la comisión; dos Consejeros Regionales que serán designados por el Consejo Regional para estos efectos.

Por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, concurrirá el Coordinador Regional de Seguridad Pública de la Región Metropolitana y los Jefes de las Divisiones de Gestión Territorial y Coordinación Nacional de la Subsecretaría, o quienes ellos designen para estos efectos.

El objetivo de la Comisión será realizar el seguimiento y evaluar periódicamente la ejecución del Convenio en sus distintas etapas y materias, así como resolver los problemas de interpretación y de coordinación que se pudiesen generar en su aplicación.

Esta Comisión podrá ser convocada por cualquiera de las partes comparecientes y podrá sesionar siempre que se encuentren presentes, a lo menos, un representante de cada parte, oportunamente citados para tal efecto.

Se levantará un acta de lo tratado por los asistentes y de lo acordado en cada una de estas reuniones, y deberá entregarse copia a cada uno de los asistentes.

OTRAS DECLARACIONES.

NOVENO: Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional Metropolitano acordó aprobar el presente Convenio de Programación, según consta en el Acuerdo N°*****, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°***** del Consejo Regional Metropolitano, de fecha *****.

DÉCIMO: El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que los suscriben, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

DE LAS PERSONERÍAS.

DUODÉCIMO: La facultad con la que comparece por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública el Sr. Gonzalo Blumel Mac-Iver, consta en su designación como Ministro del Interior y Seguridad Pública, dispuesta por el Decreto Supremo N° 543 de fecha 28 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece por la Subsecretaría de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, consta en su designación como Subsecretaria de

Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Felipe Guevara Stephens, por la Intendencia de la Región Metropolitana, constan en su designación como Intendente, dispuesta por Decreto Supremo N°558, de 29 de noviembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

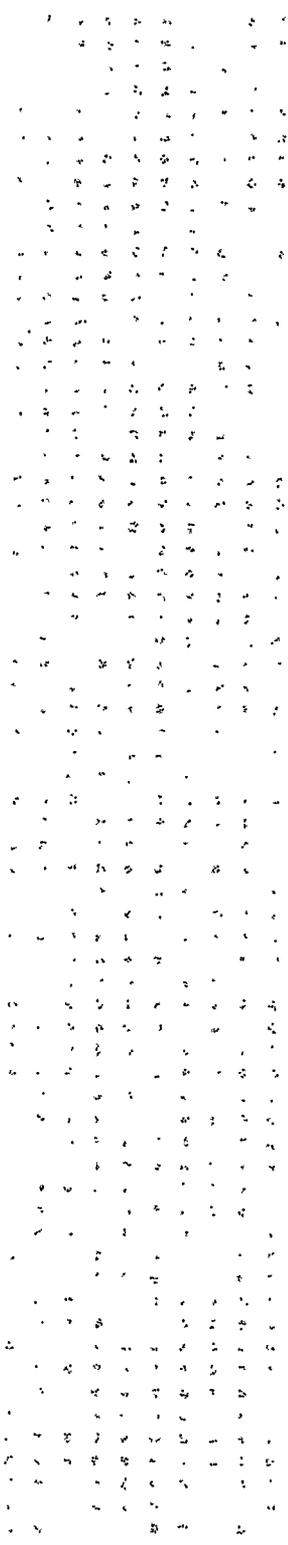
DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte compareciente y un cuarto en poder del Ministerio de Hacienda.

**KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARÍA
DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

**FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO**

**GONZALO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Subsecretaría
de Prevención
del Delito**



TELEVIGILANCIA MÓVIL EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

seguridadpublica.gob.cl



I. INTRODUCCIÓN

El Presidente Sebastián Piñera estableció la seguridad ciudadana como una de las tres prioridades principales para el Gobierno. Con ese mandato, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública está llevando adelante el Plan Calle Segura, el cual busca dar más seguridad a los ciudadanos y recuperar espacios públicos para las familias volviéndolos más seguros y mejorando así la calidad de vida de las personas.

Este Plan contempla una profunda modernización de las policías, la incorporación de tecnología de alto estándar a nivel mundial, proyectos legislativos de impacto ciudadano y acciones anti delincuencia (más Carabineros en la calle), promoviendo una coordinación intersectorial eficiente para la prevención del delito. El Plan tiene acciones nivel nacional, regional y comunal.

Ejes del Plan:

- I. Modernización de las policías: medidas legislativas y administrativas
- II. Iniciativas de ley de impacto ciudadano
- III. Acciones anti delincuencia y tecnología al servicio de las comunas

El eje Acciones anti delincuencia y tecnología al servicio de las comunas, conforman un sistema, que tiene como objetivo poner a disposición de las zonas con mayores índices delictuales y más vulnerables, equipamiento tecnológico de alto estándar para la prevención del delito y la recuperación de espacios públicos. Asimismo, generar en torno a la tecnología, coordinación entre las instituciones público privadas para prevenir el delito, controlar incivildades, apoyar en emergencias y aportar a la persecución penal. Dentro de este eje se inserta el proyecto de Televigilancia Móvil que consiste en el uso de sistema de aeronaves remotamente pilotadas, con cámaras de alta definición para obtener información visual y transmitirla a centrales de monitoreo ubicadas en las Intendencias Regionales.

II. ANTECEDENTES REGIONALES

2.1. Características Generales de la Región.

La Región Metropolitana de Santiago, se encuentra ubicada en la zona central de Chile, con una superficie total de 5.506,9 km².

Desde el punto de vista de su organización político-administrativa la región está constituida por seis provincias y 52 comunas. Su capital regional es la ciudad de Santiago y las zonas urbanas más relevantes son el Área Metropolitana de Santiago con 32 comunas, y las capitales provinciales como San Bernardo, Talagante, Colina y Melipilla.

2.2. Población.

De acuerdo al último Censo, la región tiene una población de 7.112.808 habitantes, de los cuales 3.650.541 son mujeres y 3.462.267 son hombres. Los grandes grupos etarios que predominan en la región se concentran en 24,34 % entre 15 a 29 años, 23,64% entre 45 a 64 años y 21,86% entre 30 a 44 años.

Variación población censo.

Unidad Territorial	Censo 2002	Censo 2017	Variación (%)
Región Metropolitana	6.061.185	7.112.808	17,35
País	15.116.435	17.574.003	16,26

Población por sexo e índice de masculinidad.

Unidad Territorial	Año 2002		Año 2017		Índice Masculinidad	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	2002	2017
Metropolitana	2.937.193	3.123.992	3.462.267	3.650.541	94,02	94,84
País	7.447.695	7.668.740	8.601.989	8.972.014	97,12	95,88

Población por grupos de edad, años 2002 y 2017

Grupo de Edad	2002	2017	Distribución por Grupos de Edad Censo 2017	
			Región	País
0 a 14	31.279	49.300	19,37	20,05
15 a 29	56.474	126.321	24,34	23,37
30 a 44	50.513	128.231	21,86	21,05
45 a 64	38.103	70.624	23,64	24,13
65 o más	24.423	30.019	10,79	11,4
Total	200.792	404.495	100	100

2.3. Programa de gobierno 2018-2022

El proyecto se vincula con el Programa de Gobierno 2018-2022 “Construyamos tiempos mejores para Chile”, específicamente en el capítulo referido a Seguridad Ciudadana, denominado “Un Chile seguro y en paz para progresar y vivir tranquilos”, donde se explicita velar por la seguridad y protección de nuestros espacios públicos. En este sentido, el Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito, en el cual se enmarca el proyecto de Televigilancia Móvil, responde a lo anterior, toda vez que propone “nuevas tecnologías de vigilancia, especialmente para las comunas más pobres y vulnerables, como drones y cámaras de vigilancia”, siendo parte de las medidas indicadas en el Mensaje Presidencial del 1° de Junio de 2018 (Pág. 14).

2.4. Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021

Por su parte, la Estrategia Regional de Desarrollo 2012 – 2021, en su apartado de inseguridad de “Barreras y potencialidades para el desarrollo humano regional”, señala que “la inseguridad es una importante barrera para el desarrollo humano, ya que impide a las personas desarrollar sus proyectos de vida de acuerdo con soportes estables. Lo anterior se traduce en una sensación de incertidumbre, reflejada en un retraimiento del individuo respecto de la sociedad, desconfiando de la estabilidad de la estructura de oportunidades que esta ofrece y en última instancia, de las instituciones y normas que la rigen.

A partir de los resultados objetivos y de la percepción subjetiva, lo que se sugiere en primera instancia es ampliar la mirada hacia la seguridad humana, la cual comprende la seguridad ciudadana, pero no se agota allí, sino que indaga en otras dimensiones como la protección social y la estabilidad en el empleo” entre otras. Así, dentro de los Lineamientos Estratégicos Regionales, uno de los objetivos refiere a Reducir la tasa de victimización que se observa en la región.

En el mismo sentido, la Intendencia Regional, a través de su Plan Santiago Seguro, busca abordar el fenómeno de la seguridad desde una mirada integral, mediante la prevención situacional del delito, manejo de emergencias, y planes integrales, con proyectos como nuevas luminarias para barrios más seguros, nuevos carros y cuarteles de Bomberos, nuevos vehículos para la PDI y Primera piedra Comisaría Bajos de Mena en Puente Alto.

III. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Problema

El problema a abordar refiere a los altos niveles de incivildades y delitos contra las personas y los bienes en el espacio público; dentro de ellos se encuentran de manera prioritaria los delitos contra las personas en el espacio público, delitos contra la propiedad, delitos contra el orden público, e infracción a la ley de drogas; junto a ello considera las incivildades que tienen lugar en espacios públicos, como también daños,

faltas e infracciones, riesgo al orden público y factores de riesgo ambientales, específicamente:

Delitos e incivildades según problemática identificada

Delitos	Delitos contra las personas en el espacio público	Robo con violencia e intimidación
		Robo por sorpresa
		Hurto
		Lesiones
	Delitos contra la propiedad	Robo de objetos de o desde vehículo
		Robo de vehículo motorizado
		Robo en lugar habitado (sólo en caso de flagrancia)
		Robo en lugar no habitado (sólo en caso de flagrancia)
		Robo en bienes nacionales de uso público
		Abigeato (según región en que exista problemática)
	Delitos contra el orden público (para casos de investigación policial)	Atentados
		Tenencia ilegal de armas o explosivos
		Hallazgo de armas y explosivos
Hallazgo de cuerpo y otras muertes		
Secuestros		
Delitos contra el orden público	Desordenes públicos	
	Incendio y otros estragos	
Incivildades	Infracción a la ley de drogas	Venta de drogas
		Consumo de drogas en la vía pública
	Daños	Daños a la propiedad pública y privada
	Faltas	Riña pública
	Infracciones	Comercio ambulante
		Ebriedad
	Incivildades en espacios públicos (*)	Presencia de prostitución o comercio sexual
		Presencia de pandillas o grupos violentos (según ENUSC)
		Presencia de personas en situación de calle (según ENUSC)
	Factores de riesgo ambientales (*)	Sitios eriazos descuidados (según ENUSC)
Acumulación de basura (según ENUSC)		
Operativos en quebradas y bordes costeros		
Riesgo orden público (*)	Balaceras o disparos (según ENUSC)	
Otros	Búsqueda de personas	

Durante el año 2018, 30,1% de los hogares de la Región Metropolitana han sido victimizados por algún Delito de Mayor Connotación Social. Respecto al año 2017, la proporción de hogares victimizados presenta una variación en -1,8 puntos porcentuales, pasando de 31,9% a 30,1%, no obstante, la región está por sobre el promedio nacional de 25,4% siendo la segunda con mayor nivel de victimización después de Tarapacá.

Respecto a la percepción de inseguridad, el 76% de las personas cree que la delincuencia aumentó en el país, disminuyendo en 3,1 puntos porcentuales respecto a 2017 cuando alcanzó el 79,1%. Esto significa que, durante el año 2018, 178.086 personas dejaron de creer que la delincuencia aumentó en el país.

Sobre los delitos, las lesiones disminuyen de un 1,8% el 2017 a un 1,2% el año 2018 y el robo de accesorios desde vehículo de 15,9% a 13,2% en igual periodo; en ambos casos la baja es estadísticamente significativa. Por su parte, los hogares de la región fueron victimizados principalmente por hurto (10,5%), robo con violencia o intimidación (7,5%), robo por sorpresa (5,6%), robo con fuerza en la vivienda (4,1%) y lesiones (1,2%). En

relación a los hogares que declaran poseer vehículos particulares el 13,2% han sido víctimas de robo de accesorios de o desde el vehículo y un 1,3% de robo de vehículo.

Respecto a las incivildades que siempre suceden en el barrio, éstas presentan una disminución estadísticamente significativa, siendo las más comunes durante el año 2018 la presencia de perros abandonados, pasando de 39,4% a 31,8%, rayados o marcas a propiedad pública o privada, pasando de 16,3% a 12,9% y comercio ambulante de 14,4% a 11%. Los hechos de violencias que, según la percepción de las personas, ocurren con mayor frecuencia en el barrio son venta de drogas (19,1%), escuchar balaceras o disparos (14,6%) y robos o asaltos en la vía pública (10,1%).

3.2. Causas

Dentro de las causas identificadas y de las cuales este programa busca hacerse cargo, se encuentran la baja capacidad de gestión y coordinación de las instituciones policiales para prevenir el delito, como también la falta de tecnología aplicada al mismo fin.

3.2.1. Baja capacidad de gestión y coordinación de las instituciones policiales

Al respecto, la Evaluación del Plan Nacional contra el Narcotráfico de la Subsecretaría del Interior de DIPRES 2018 calificado como de "mal desempeño" y que busca coordinar las labores de Carabineros y PDI, señala dentro de las principales deficiencias la coordinación institucional, técnica y operativa, impidiendo fijar lineamientos comunes sobre población objetivo, sectores de mayor vulnerabilidad, estrategias de acción complementaria, flujo continuo de estadísticas e indicadores de seguimiento y evaluación.

En el mismo sentido, la Evaluación del Programa Microtráfico Cero de la Subsecretaría de Interior y PDI, señala que aun cuando OS7 de Carabineros también opera sobre esta problemática, no existe coordinación para complementarse en temas como áreas geográficas prioritarias, estrategias de acción o experiencias a compartir. Junto a ello el informe señala la ausencia de opinión de los fiscales al no existir un procedimiento sistemático de recolección de información en relación con la eficacia de la acción de MTO en su combate a las drogas; más aún se indica que no se existen evaluaciones del desempeño de MTO por parte de los Fiscales de Drogas.

En conclusión, los estamentos del Estado que utilizan tecnologías para la prevención del delito carecen de una visión o criterios únicos sobre cómo éstas deben ser utilizadas. Lo anterior, dificulta el compartir información entre las instituciones y su coordinación, disminuyendo la efectividad para prevenir el delito o intervenir una vez que éste ocurre en un territorio.

3.2.2. Carencia de tecnología aplicada a la prevención del delito

Según información del Ministerio Público¹, durante el año 2018, el 39% de los delitos ingresados se concentran exclusivamente en hurtos, delitos contra la propiedad y robos, mientras las restantes 17 categorías concentran el 61%, lo que indica una alta concentración en las primeras 3 categorías. Junto a ello, el 79% de estos 3 tipos de delitos presentan un imputado desconocido, mientras el restante 21% sí cuenta con información, lo que da cuenta, entre otras cosas, de deficientes herramientas que permitan la detección de infractores, algo a lo que los sistemas de teleprotección podrían contribuir aumentando el número de imputados conocidos, toda vez que su tecnología permite seguimiento, reconocimiento facial y medio de prueba ante este tipo de delitos.

Si bien existen múltiples factores que explican la comisión de delitos y las carencias en gestión de las instituciones para prevenirlo y actuar una vez que éste ocurre, el existente déficit en acceso a nuevas tecnologías permite explicar en parte estos resultados. Para reducir los tipos de delitos, los sistemas de televigilancia móviles pueden contribuir considerando que estos centrarían su labor en espacios públicos, facilitando la disuasión, y en la detección de los infractores, apoyando la labor policial e investigativa.

Aun cuando no existe información sobre tecnología para la prevención del delito a nivel de las Intendencias Regionales, según información de Carabineros existen brechas importantes en el acceso a sistemas de teleprotección entre las distintas regiones. Así se puede establecer que la tasa promedio es de 46 cámaras por cada 100 mil habitantes, lo que significa que sólo 3 de 15 regiones (se exceptúa Ñuble) están por sobre el promedio nacional (Tarapacá, Arica y Parinacota y Araucanía) mientras que la Región Metropolitana se ubica en décimo segundo lugar con 20,6 cámaras cada 100mil/hab.

La implementación y expansión de nuevas tecnologías para la prevención del delito no ha ocurrido de igual forma dentro de las regiones. Así, por ejemplo, según información de Carabineros respecto a 31 comunas de la RM, 17 de ellas presentan un rango muy bajo de cámaras situándose entre 1 y 14 dispositivos cada 100 mil habitantes; 9 están en rango bajo (18 a 31 cámaras c/100mil hab.); 1 en rango medio (36 cámaras c/100mil hab.), 2 en nivel alto (Huechuraba con 67 y Vitacura con 57 cámaras c/100mil hab.), y sólo 2 con rango muy alto (Santiago con 85 y Lo Barnechea con 69 cámaras c/100mil hab.). De esta forma, el proyecto contribuirá adicionalmente a reducir la inequidad territorial en el acceso a nuevas tecnologías para la prevención del delito, incorporando de forma directa a comunas que actualmente no tienen acceso a estas tecnologías por su alto costo.

No obstante, y como un factor a potenciar, es la relación de los municipios con las instituciones policiales y judiciales; así, según el estudio de Capacidad de Gestión Municipal en Seguridad de 2018, señala que el 70% de las municipalidades cuenta con canales formalizados y permanentes con Carabineros, como también un 63% con PDI y 48% con el Ministerio Público; en el otro extremo, con las instituciones que mantiene menor coordinación son los Juzgados (28%) y Defensoría Penal (17%).

¹ Fiscalía Nacional, Ministerio Público. (Enero 2019). Boletín Estadístico Anual Enero-Diciembre 2018.

3.3. Objetivos

3.3.1. Propósito

El propósito de este proyecto es establecer una coordinación a nivel regional entre Intendencias, policías y municipios, disponiendo de herramientas tecnológicas que mejoren la capacidad de gestión para prevenir delitos contra las personas y bienes en el espacio público y lograr un menor nivel de incivildades, integrando la tecnología existente en el abordaje de la seguridad pública.

Dado todo lo expuesto en los puntos anteriores, y buscando el beneficio de la ciudadanía, es atingente, desde el Gobierno, explorar la utilización de tecnologías emergentes que tengan como fin el contribuir a la prevención del delito y seguridad pública. El Gobierno se encuentra en una posición privilegiada para coordinar instituciones, establecer un marco normativo unitario y subsanar desigualdades.

3.3.2. Objetivos

a) Reducir delitos e incivildades

Según los delitos e incivildades señalados en la problemática del proyecto, uno de los objetivos que se espera lograr es la reducción de ellos; al respecto, puesto que la aplicación de sistemas de televigilancia aérea en la prevención del delito es reciente, y por tanto no existen estudios específicos de sus efectos sobre el delito, sí es posible asimilarlos a los sistemas de CCTV; en este sentido, si bien la evaluación de estos sistemas no son concluyentes, estudios internacionales han identificado algunas variables para la medición de su efectividad, entre ellas, día de la semana, horario, condiciones de visibilidad, aglomeración peatonal, comportamiento antisocial, y vigilancia formal. Por otro lado, algunos estudios han comprobado una reducción del 13% de delitos y una difusión de beneficios en sectores específicos. Los mismos análisis se han enfocado en delitos que ocurren en el espacio público contra las personas (robo con violencia e intimidación en parques, calles peatonales en centros urbanos, zonas de aparcamiento, zonas de intercambio de transporte público, áreas fuera de instalaciones públicas como estadios deportivos y estaciones de metro) y las cosas (vehículos por ejemplo), como también en desorden social e incivildades; los estudios también concluyen que es casi seguro que con un sistema de CCTV el problema no se acrecentará, aun cuando puedan aumentar las denuncias y detenciones por el mismo efecto; otro conjunto de estudios dan cuenta de reducciones en el delito principalmente en el espacio público (24% a 28% según Gómez y Tabón, 2017 "The deterrent effect of public surveillance cameras on crime") y en los delitos contra la propiedad (30% según King, Mulligan, y Raphael, S. 2008 "The San Francisco community safety camera program: An evaluation of the effectiveness of San Francisco's community safety cameras").

b) Generar un efecto disuasivo

Otro de los objetivos del proyecto responde a lograr una disuasión del acto delictual, la cual puede ser lograda por medio de aumentar el costo de delinquir (por ejemplo, aumentando la probabilidad de ser detectado, aprehendido y condenado). Complementariamente, una persona que es condenada por su acto delictual tendrá una menor probabilidad de delinquir en un plazo cercano, contribuyendo a disminuir los niveles de victimización e inseguridad futuros. Estudios sobre tecnología de CCTV², establecen que las cámaras pueden funcionar para prevenir el crimen si se cumplen dos criterios: que el delincuente es consciente de que la cámara puede estar observando su actividad y, en segundo lugar, que el delincuente percibe que el riesgo de captura por parte de las policías puede ser mayor que los beneficios del delito; así, la percepción del delincuente, puede ser que aunque las cámaras puedan ver una cierta cantidad de espacio público, percibe que las cámaras pueden observar su actividad a un rango mayor o menor, teniendo un efecto disuasivo en su actuar; así, las indicaciones visibles del funcionamiento de las cámaras pueden aumentar la probabilidad de disuasión.

c) Contar con medios probatorios

Las iniciativas de televigilancia móvil hoy permiten alcanzar áreas no cubiertas o que son de difícil acceso terrestre y permiten responder al potencial desplazamiento del delito; estas iniciativas permiten además la obtención de imágenes que pueden ser aportadas como medio de prueba en procesos investigativos y judiciales. Por otro lado, el desarrollo de plataformas que permiten el intercambio de información en línea entre instituciones facilita la coordinación de las mismas, lo que a su vez puede impactar en forma positiva en la investigación y sanción de ilícitos, por tanto, las fortalezas de un sistema de televigilancia refieren principalmente a lograr medios de prueba y facilitar las labores investigativas de las policías.

3.4. Población objetivo

El proyecto abordará las 52 comunas de la Región Metropolitana. Según ello, su población potencial es igual a su población objetivo, toda vez que el Sistema de Televigilancia Móvil podrá tener una cobertura en todo el territorio regional tanto urbano como rural, abordando una población de 7.112.808 hab. en una superficie de 5.506,9 km². La distribución comunal corresponde a:

Provincia	Capital	Comuna
Chacabuco	Colina	1 Colina
		2 Lampa
		3 Til Til
Cordillera	Puente Alto	4 Pirque
		5 Puente Alto
		6 San José de Maipo
Maipo	San Bernardo	7 Buín

² "The crime reduction effects of public CCTV cameras in the City of Philadelphia, PA installed during" de Jerry Ratcliffe y Travis Taniguchi de 2006

		8 Calera de Tango
		9 Paine
		10 San Bernardo
Melipilla	Melipilla	11 Alhué
		12 Curacaví
		13 María Pinto
		14 Melipilla
		15 San Pedro
Santiago	Santiago	16 Cerrillos
		17 Cerro Navia
		18 Conchalí
		19 El Bosque
		20 Estación Central
		21 Huechuraba
		22 Independencia
		23 La Cisterna
		24 La Granja
		25 La Florida
		26 La Pintana
		27 La Reina
		28 Las Condes
		29 Lo Barnechea
		30 Lo Espejo
		31 Lo Prado
		32 Macul
		33 Maipú
		34 Ñuñoa
		35 Pedro Aguirre Cerda
		36 Peñalolén
		37 Providencia
		38 Pudahuel
		39 Quilicura
		40 Quinta Normal
		41 Recoleta
		42 Renca
43 San Miguel		
44 San Joaquín		
45 San Ramón		
46 Santiago		
47 Vitacura		
Talagante	Talagante	48 El Monte
		49 Isla de Maipo
		50 Padre Hurtado
		51 Peñaflor
		52 Talagante

3.5. Estrategia de intervención

3.5.1. Componente: Sistema de televigilancia móvil

El componente de intervención tiene como objetivo planificar y desplegar acciones coordinadas para abordar los delitos e incivildades en el espacio público detallados anteriormente, como también apoyar la labor de otros organismos ante eventuales emergencias. El sistema considera proveer un servicio de drones (aeronaves remotamente pilotadas, RPAS) y habilitación de una sala de monitoreo de imágenes en las dependencias de la Intendencia, lo que tendrá una cobertura a nivel regional. Para

ello, se contratarán horas de vuelo de drones, recursos humanos como copilotos y operadores de monitoreo, transmisión de imágenes y vehículos de traslado, entre otros, comprometiendo la elaboración de planes de coordinación de las distintas instituciones policiales y de prevención de delito, como Carabineros y PDI, con servicios municipales y otros. El tiempo de ejecución estará dado por el Convenio de Programación respectivo el que abarca desde el año 2020 al 2022.

Para la ejecución de este componente de intervención, el proyecto contará con tres planes:

a) Plan de operación

Se espera que en lo operativo el proyecto focalice territorialmente aquellos sectores con predominancia de actividades y usos de suelo asociadas a transporte, comercio diurno y nocturno, sectores residenciales y barrios complejos entre otros, como también apoye operativos policiales y procesos investigativos, considerando además variables referidas a estacionalidad, rangos horarios y eventos masivos entre otros. Las Intendencias serán las responsables de la operación, para lo cual pondrán a disposición a sus operarios para que sean instruidos por Carabineros en el manejo responsable de los equipos. La supervisión y vigilancia de imágenes a través de drones se realizará en estas centrales de monitoreo. Lo anterior se relaciona con la posibilidad de integración y visualización en esta central, de todas las cámaras de monitoreo municipales y policiales de cada región. Mayor detalle sobre este punto se encontrará en el apartado de "Proyecto" del presente documento.

b) Plan de coordinación

El proyecto busca también promover el liderazgo de las autoridades regionales y locales en la prevención del delito; en este sentido las Intendencias deberán lograr una coordinación entre distintas autoridades regionales y comunales, como Carabineros, PDI, Fiscalía, Gobernaciones y municipios, entre otros, que permita actuar de manera conjunta y eficiente ante distintas situaciones captadas por los drones. En el ámbito de infracción a la ley de drogas, se espera que la coordinación entre ambas policías aumente la eficacia por la mayor precisión de detección de puntos de ventas, que permita una acción operativa que aumente el rendimiento de las detenciones reflejadas en condenas efectivas.

c) Plan de análisis de información

El proyecto busca fijar lineamientos y estrategias de acción complementaria e indicadores de seguimiento y evaluación comunes, en que tanto Carabineros como PDI, sin perder su autonomía administrativa, tengan una coordinación mínima para lograr mayor eficacia; del mismo modo se propone contar con un flujo continuo de estadísticas, mediante una coordinación de las unidades de estadísticas y análisis

criminal de ambas policías y la Fiscalía, como también evaluar la trayectoria comparativa entre ambas instituciones e indicadores de desbaratamiento de bandas criminales.

3.6. Entidad Ejecutora

Intendencia Regional: La Intendencia tendrán como rol la ejecución del proyecto, considerando la instalación de la central de monitoreo y operación del sistema

3.7. Articulaciones

3.7.1. Carabineros de Chile

La institución colaborará en transferir a los operadores criterios policiales que les permitan la detección de hechos relevantes a través de la cámara adosada al dron. Se contará además con enlaces de Carabineros en la sala de monitoreo. Además, podrá comprometer tareas y coordinaciones específicas referidas a sus funciones propias en el territorio intervenido.

3.7.2. Policía de Investigaciones

PDI podrá generar casos de investigación policial como también participar en operativos de control y fiscalización, comprometiendo personal para tales operativos; además, podrá comprometer tareas y coordinaciones específicas referidas a sus funciones propias en el territorio intervenido.

3.7.3. Ministerio público

La institución se coordinará con las demás instituciones en aportar imágenes como medio de prueba en procedimientos investigativos y judiciales.

3.7.4. Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

La Institución colaborará en las autorizaciones necesarias para la operación de los drones y la autorización del plan de vuelo programado.

3.7.5. Gobernaciones provinciales

Debido a sus competencias específicas en el territorio podrá participar en la elaboración de planes de acción, control y fiscalización, como también en la coordinación de operativos multisectoriales.

3.7.6. Municipalidades

El municipio actuará como una instancia de coordinación de las instituciones a nivel local, como también disponiendo de sus sistemas preventivos.

IV. INFORMACIÓN DELICTUAL³

4.1. Análisis según tipo de delito

Según las estadísticas disponibles para el período enero-junio 2018 y 2019, los mayores aumentos en la tasa regional de los delitos seleccionados se concentran en secuestros con 45,9%, riñas con 34,5% y desórdenes con 27,6%.

Por su parte aquellos con mayor reducción de su tasa fueron comercio ambulante o clandestino con -42,4%, ebriedad con -32,3% e infracción a ley de armas con -27,1%.

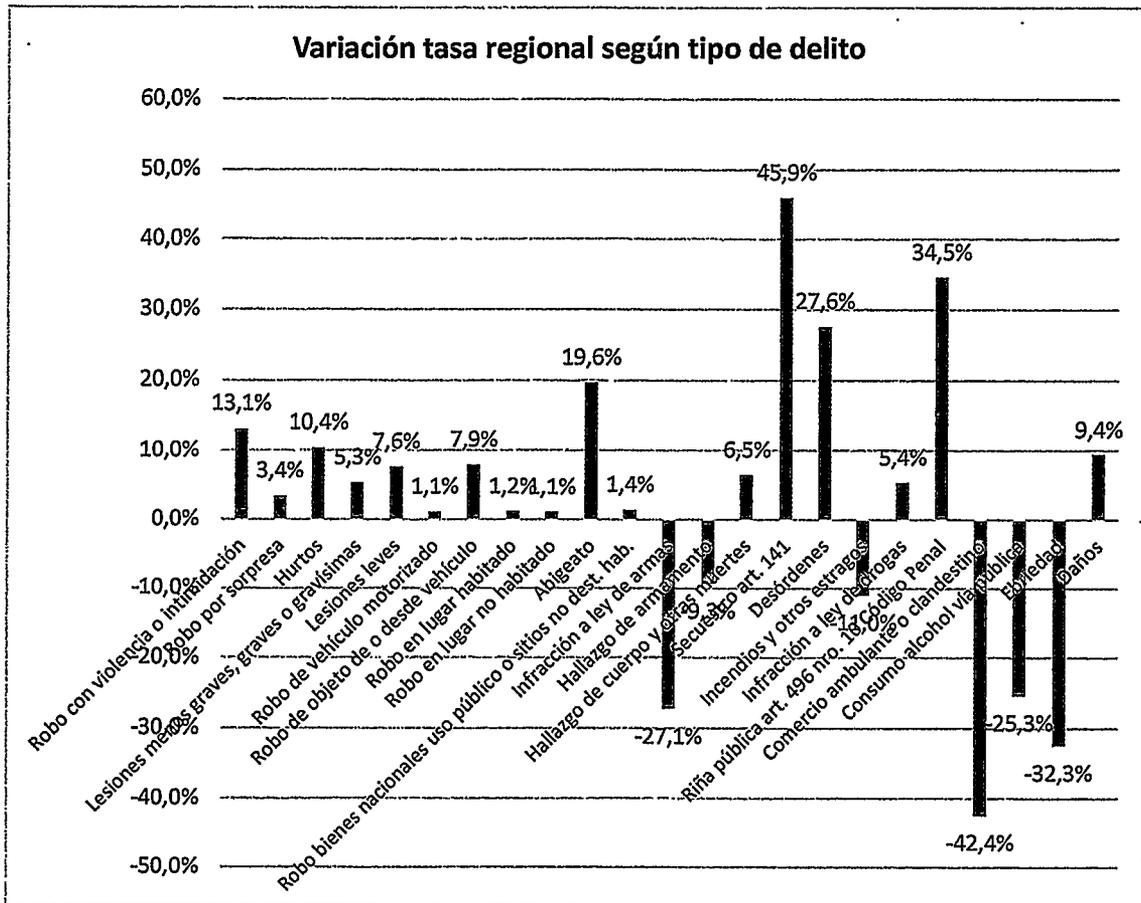
Según lo anterior, es posible concluir también que 15 de los 21 delitos considerados, tuvieron un alza en la variación de su tasa, tres de ellos por sobre el 20%.

Cuadro variación tasa junio 2018 – junio 2019

Categoría delito	Región Metropolitana	Var.
Delitos contra las personas en el espacio público	Robo con violencia o intimidación	13,1%
	Robo por sorpresa	3,4%
	Hurtos	10,4%
	Lesiones menos graves, graves o gravísimas	5,3%
	Lesiones leves	7,6%
Delitos contra la propiedad	Robo de vehículo motorizado	1,1%
	Robo de objeto de o desde vehículo	7,9%
	Robo en lugar habitado	1,2%
	Robo en lugar no habitado	1,1%
	Abigeato	19,6%
	Robo bienes nacionales uso público o sitios no dest. hab.	1,4%
Delitos contra el orden público (para casos de investigación policial)	Infracción a ley de armas	-27,1%
	Hallazgo de armamento	9,3%
	Hallazgo de cuerpo y otras muertes	6,5%
	Secuestro art. 141	45,9%
Delitos contra orden público	Desórdenes	27,6%
	Incendios y otros estragos	11,0%
Infracción ley de drogas	Infracción a ley de drogas	5,4%
Faltas	Riña pública art. 496 nro. 10 Código Penal	34,5%
Infracciones	Comercio ambulante o clandestino	-42,4%
	Consumo alcohol vía pública	-25,3%
	Ebriedad	-32,3%
	Daños	9,4%

³ En base a información CEAD SPD.

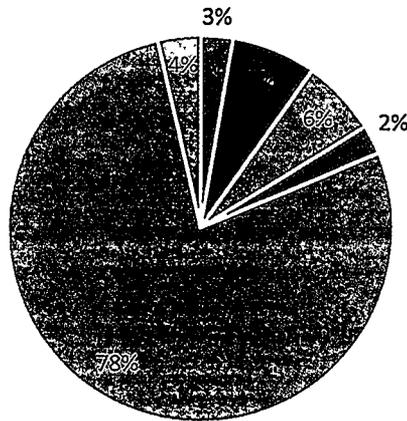
Gráfico variación tasa 2018 – junio 2019



4.2. Análisis provincial

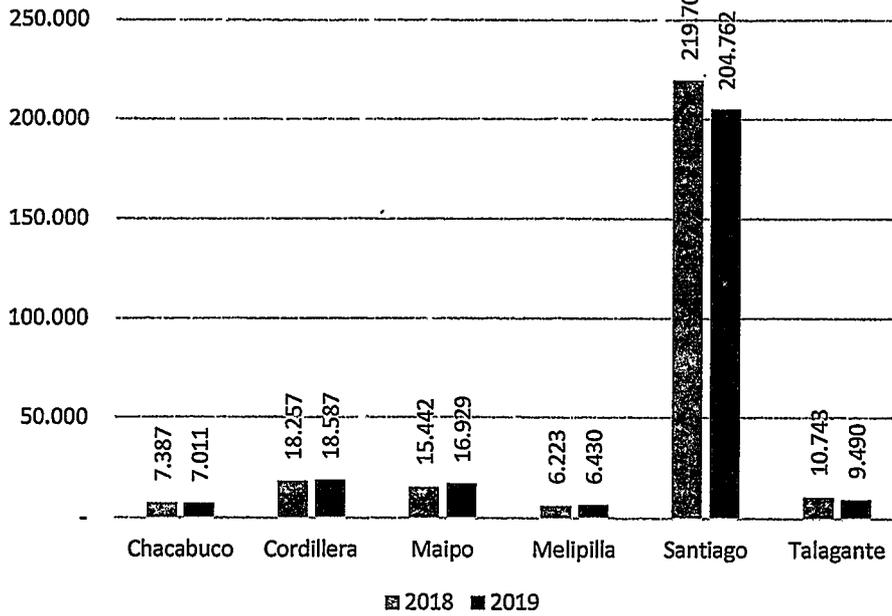
Según las estadísticas disponibles para el período enero-junio 2018 y 2019, la provincia con mayor frecuencia de delitos fue Santiago, seguida por Cordillera y Maipo; de ellas sólo la provincia de Santiago concentra el 78% de los delitos. Por su parte, respecto a variación de la frecuencia de delitos, esta aumentó en 3 de las 6 provincias, siendo las de Maipo (10%) y Melipilla (3%) las que presentaron mayor variación de la frecuencia; por otro lado, la provincia de Talagante redujo la variación de su frecuencia en un -12%.

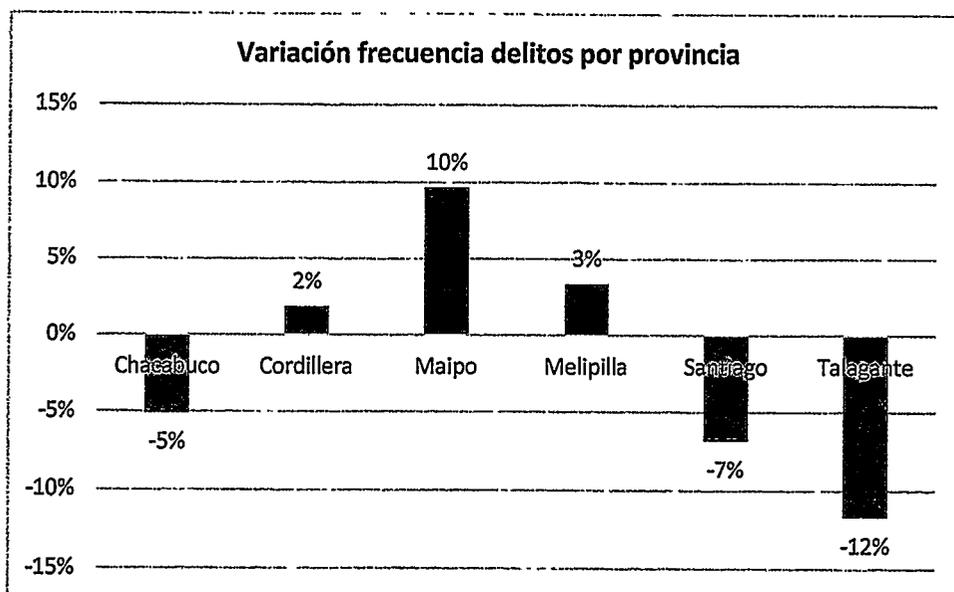
Porcentaje delitos por provincia enero junio 2019



■ Chacabuco ■ Cordillera ■ Maipo ■ Melipilla ■ Santiago ■ Talagante

Frecuencia delitos por provincia





4.3. Análisis comunal

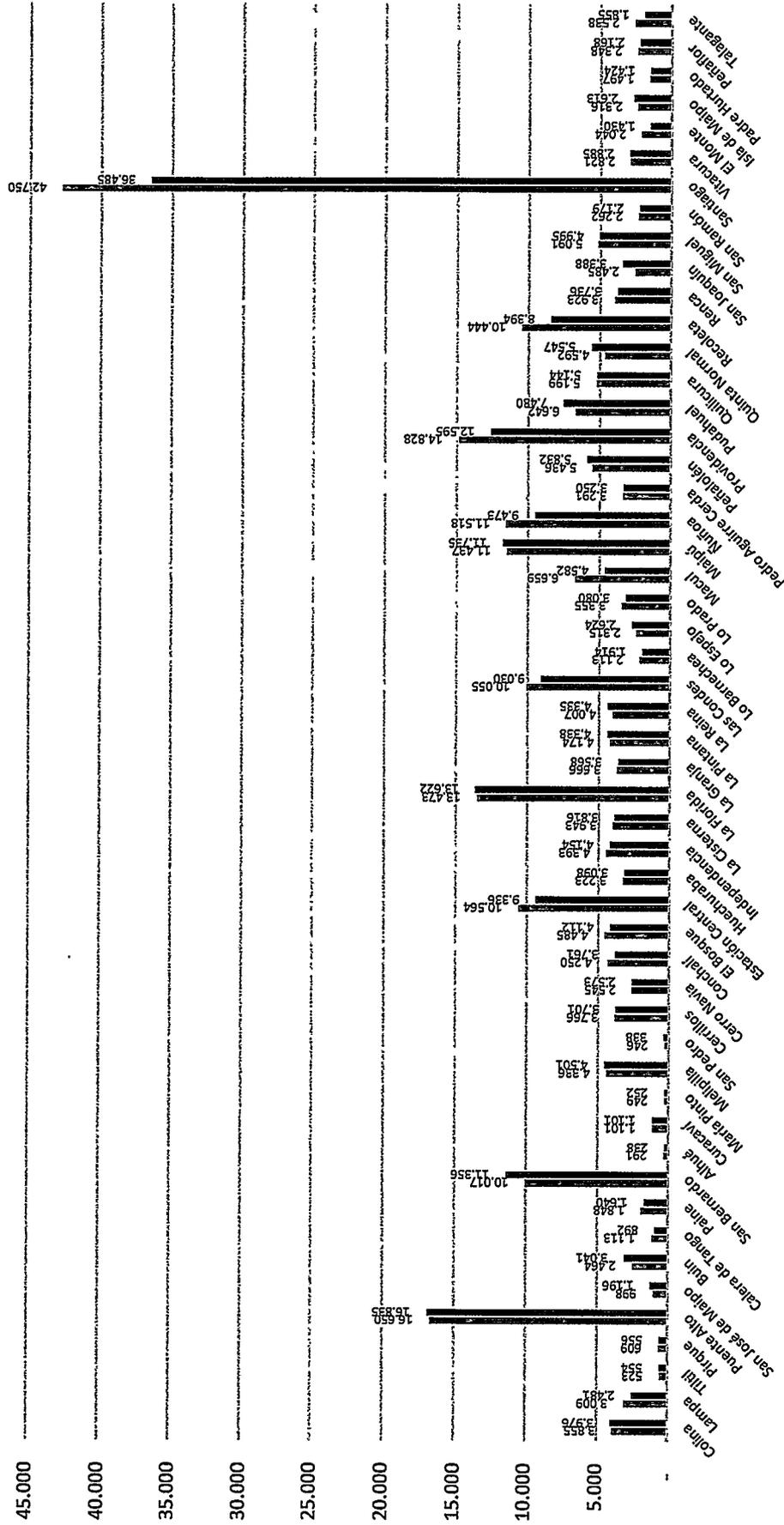
Según las estadísticas disponibles para el período enero-junio 2018 y 2019, las comunas con mayor frecuencia de delitos en orden descendente fueron San Pedro (37,4%), San Joaquín (36,3%), Buin (23,4%) y Quinta Normal (20,8%); así mismo 5 de las 52 comunas concentran el 38% de los casos, siendo estas Santiago (14%), Puente Alto (6%), La Florida (5%), Providencia (5%), Maipú (4%) y San Bernardo (4%). Por su parte, respecto a la variación de la frecuencia de delitos, las comunas que más bajaron fueron Macul (-31,2%), El Monte (-30%) y Talagante (-26,9%).

Frecuencia de delitos según comuna

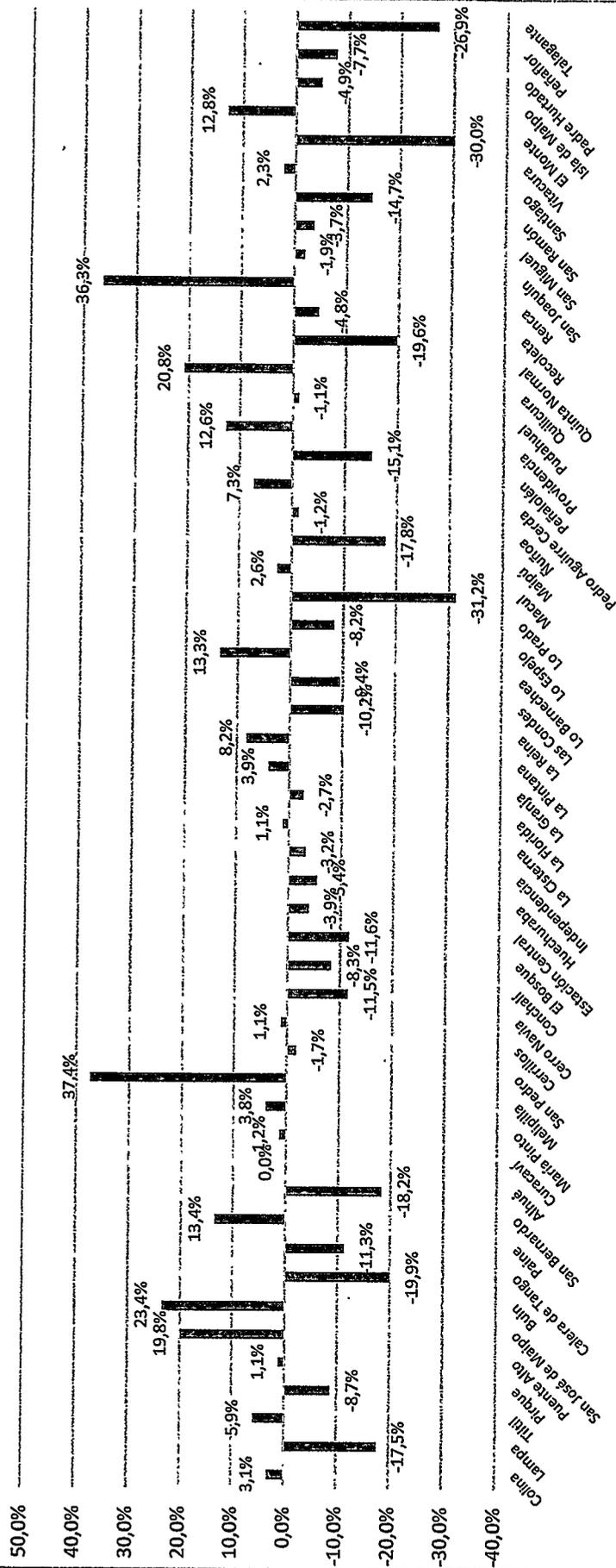
Provincia	Comuna	2018	2019	Variación
Chacabuco	Colina	3.855	3.976	3,1%
	Lampa	3.009	2.481	-17,5%
	Tiltil	523	554	5,9%
Cordillera	Pirque	609	556	-8,7%
	Puente Alto	16.650	16.835	1,1%
	San José de Maipo	998	1.196	19,8%
Maipo	Buin	2.464	3.041	23,4%
	Calera de Tango	1.113	892	-19,9%
	Paine	1.848	1.640	-11,3%
	San Bernardo	10.017	11.356	13,4%
Melipilla	Alhué	291	238	-18,2%
	Curacaví	1.101	1.101	0,0%
	María Pinto	249	252	1,2%
	Melipilla	4.336	4.501	3,8%
	San Pedro	246	338	37,4%
	Cerrillos	3.766	3.701	-1,7%

Santiago	Cerro Navia	2.545	2.573	-1,1%
	Conchalí	4.250	3.761	-11,5%
	El Bosque	4.485	4.112	-8,3%
	Estación Central	10.564	9.336	-11,6%
	Huechuraba	3.223	3.098	-3,9%
	Independencia	4.393	4.154	-5,4%
	La Cisterna	3.943	3.816	-3,2%
	La Florida	13.473	13.622	1,1%
	La Granja	3.666	3.568	-2,7%
	La Pintana	4.174	4.338	3,9%
	La Reina	4.007	4.335	8,2%
	Las Condes	10.055	9.030	-10,2%
	Lo Barnechea	2.113	1.914	-9,4%
	Lo Espejo	2.315	2.624	13,3%
	Lo Prado	3.355	3.080	-8,2%
	Macul	6.659	4.582	-31,2%
	Maipú	11.437	11.735	2,6%
	Ñuñoa	11.518	9.473	-17,8%
	Pedro Aguirre Cerda	3.291	3.250	-1,2%
	Peñalolén	5.436	5.832	7,3%
	Providencia	14.828	12.595	-15,1%
	Pudahuel	6.642	7.480	12,6%
	Quilicura	5.199	5.144	-1,1%
	Quinta Normal	4.592	5.547	20,8%
	Recoleta	10.444	8.394	-19,6%
	Renca	3.923	3.736	-4,8%
	San Joaquín	2.485	3.388	36,3%
San Miguel	5.091	4.995	-1,9%	
San Ramón	2.262	2.179	-3,7%	
Santiago	42.750	36.485	-14,7%	
Vitacura	2.821	2.885	2,3%	
Talagante	El Monte	2.044	1.430	-30,0%
	Isla de Maipo	2.316	2.613	12,8%
	Padre Hurtado	1.497	1.424	-4,9%
	Peñaflor	2.348	2.168	-7,7%
	Talagante	2.538	1.855	-26,9%

Frecuencia delitos por comuna



Variación frecuencia delitos por comuna



V. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

5.1. Descripción general del proyecto:

El proyecto "Televigilancia Móvil" es una iniciativa enmarcada en el Plan Calle Segura de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que consiste en el uso de sistema de aeronaves remotamente pilotadas ("RPAS") con cámaras de alta definición para obtener información visual y transmitirla a centrales de monitoreo ubicadas en las Intendencias Regionales, con la finalidad de detectar incivildades, realizar patrullaje preventivo en el territorio y obtener medios probatorios ante delitos flagrantes.

Este proyecto se desarrolla en conjunto con las Intendencias, quienes patrocinadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito están a cargo de la operatividad del proyecto bajo la coordinación y el apoyo técnico permanente de la Subsecretaría.

A mayor abundamiento, Televigilancia Móvil Región Metropolitana entró en ejecución en marzo del marzo de 2019, contando con 6 brigadas de drones, a través de la figura del arriendo de horas de vuelo, recopilando a la fecha más de 7.100 horas de vuelo efectivas apoyando a operativos de distinta naturaleza con buenos resultados, entre estos, control de incivildades, procedimientos policiales, monitoreo de ferias libres, inspección de basurales, búsqueda de personas, entre otros.

Televigilancia Móvil se basa en una coordinación entre distintas autoridades regionales y comunales, lo que permite actuar de manera conjunta y eficiente ante distintas situaciones captadas por los drones. Para esto, las imágenes capturadas son transmitidas en vivo a la central de monitoreo donde serán observadas por operadores capacitados.

A continuación, una muestra del número de detenidos en procedimientos apoyados por los drones desde el mes de marzo del 2019 a octubre del mismo año.

FECHA	CANTIDAD DE IMPUTADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMUNA
21.03.2019	2	INFRACCION LEY 20.000	LA FLORIDA
03.04.2019	10	INFRACCION LEY 20.000	PEÑALOEN
23.04.2019	2	INFRACCION LEY 20.000	EL BOSQUE
07.05.2019	1	INFRACCION LEY 20.000	SANTIAGO
04.05.2019	1	INFRACCION LEY 20.000	SANTIAGO
07.05.2019	2	INFRACCION LEY DE ADUANAS	SANTIAGO
07.05.2019	3	INFRACCION LEY 20.000	SANTIAGO
08.05.2019	5	INFRACCION LEY DE ADUANAS	SANTIAGO
17.06.2019	5	DETENIDOS POR DESORDENES PUBLICOS	SANTIAGO
19.06.2019	1	DETENIDO INSTITUTO NACIONAL (QUEMADO)	SANTIAGO
20.06.2019	3	DETENIDOS TRAFICO DE DROGAS	EL BOSQUE
21.06.2019	1	DETENIDO POR ORDEN VIGENTES	SAN BERNARDO
21.06.2019	2	DETENIDOS POR TRAFICO DE DROGRAS	PUENTE ALTO
22.06.2019	5	DETENIDOS POR TRAFICO DE DROGAS	ESTACION CENTRAL
24.06.2019	1	PORTE ELEMENTO INCENDIARIO	SANTIAGO
28.06.2019	1	MICRO TRAFICO	MAIPU
28.06.2019	1	ORDEN DE DETENCION VIGENTE	SAN BERNARDO
11.07.2019	3	LEY 20000	MACUL
12.07.2019	1	LEY 20000	MAIPU
15.07.2019	1	LEY 20000	PEDRO AGUIRRE CERDA
19.07.2019	1	LEY 20000	MAIPU
26.07.2019	5	INFRACCION LEY 20.000	HUECHURABA
26.07.2019	1	DETENIDO POR ORDEN VIGENTES	PUENTE ALTO
31.07.2019	3	ROBO CON INTIMIDACION	LA FLORIDA
31.07.2019	3	INFRACCION LEY 20.000	LA GRANJA
20.08.2019	3	INFRACCION LEY 20.000	LA GRANJA
21.08.2019	2	DESORDENES PUBLICOS	SANTIAGO
26.08.2019	2	INFRACCION LEY 20.000	PUENTE ALTO
27.08.2019	2	INFRACCION LEY 20.000	EL BOSQUE
30.08.2019	1	INFRACCION LEY 20.000	PEÑALOEN
24.09.2019	2	OCULTAMIENTO DE IDENTIDAD	LA REINA
26.09.2019	1	DESORDENES GRAVES	SANTIAGO
27.09.2019	1	MICROTRAFICO	MACUL
09.10.2019	1	ORDEN DE DETENCION VIGENTE	RECOLETA
07.10.2019	1	LEY 20000	SAN BERNARDO
13.10.2019	2	ART 445	ESTACION CENTRAL
TOTAL	82		

En cuanto a un recuento global de las cifras, se expone lo siguiente:

	METROPOLITANA	
	HRS VUELO	DETENIDOS
DIC 2018 - DIC 2019	5182	82
ENERO	614	36
FEBRERO	679	17
MARZO	748	7
ABRIL	506	1
MAYO	580	302
TOTAL 2020	3127	363

5.2. Modelo de Operación

El modelo de operación del proyecto, está conformado por brigadas, compuesta por un piloto (perteneciente a una empresa externa) y copiloto (contratado por la Intendencia Metropolitana), que realizan el trabajo de inspección en terreno de acuerdo a la planificación semanal establecida por el supervisor, en consideración a las necesidades de las comunas, a solicitud de sus autoridades de las mismas o en apoyo a procedimientos policiales o investigativos.

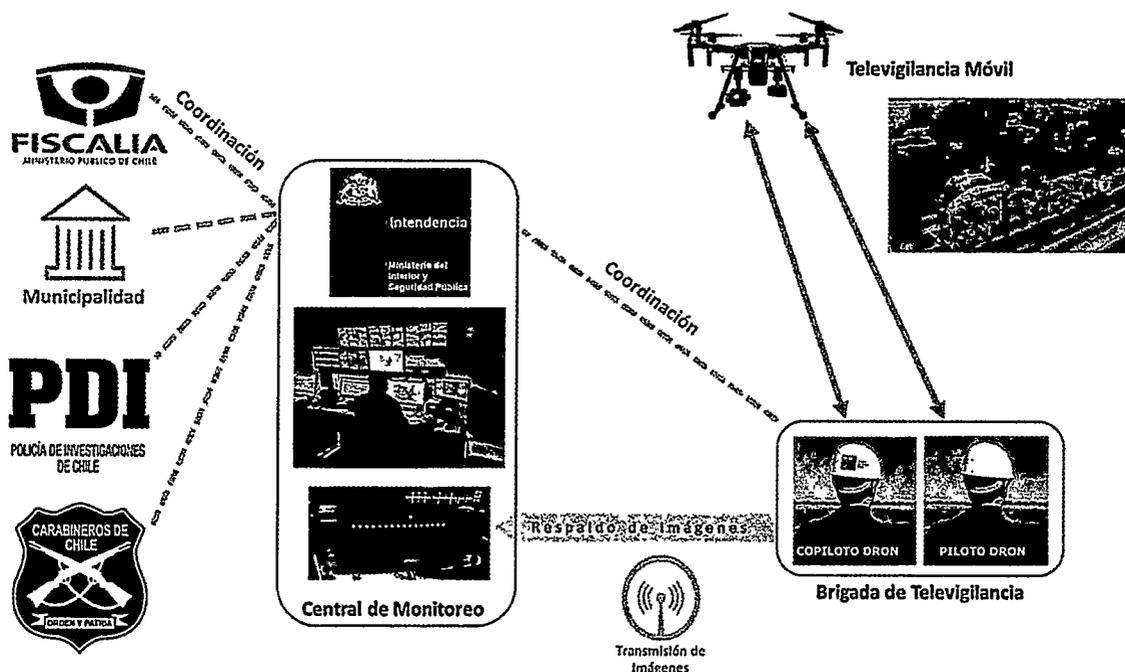
Para la cobertura regional, el proyecto cuenta con 6 brigadas de drones, las que pueden ser distribuidas por zonas o comunas para lograr el alcance de este proyecto a cada comuna de la Región Metropolitana.

Las aeronaves están equipadas con cámaras diurnas de alta definición y cámaras térmicas de gran precisión para inspecciones nocturnas específicas. Las imágenes son transmitidas en línea a través de señal de celular hacia la central de monitoreo ubicada en la Intendencia, en donde serán grabadas y almacenadas automáticamente en discos duros dispuestos para ella, por el plazo de 60 días, salvo aquellas imágenes que contengan hechos que puedan ser constitutivos de delito.

Para el tratamiento de imágenes y, con objeto de resguardar al máximo la privacidad de las personas, se han tenido en consideración las recomendaciones para la video vigilancia del Consejo para la Transparencia, Oficio N°002309 de 6 de marzo de 2017 y las Sentencias de 1 de junio de 2016, dictadas por la Excm. Corte Suprema en causas roles N° s 18548-2016 y 18481-2016, que establecen el respectivo régimen de autorización, tratándose del sistema de video vigilancia a través de globos aerostáticos. **En este sentido, los RPAS podrán grabar imágenes sólo en lugares públicos como calles, avenidas y plazas, y en lugares abiertos privados sólo cuando se esté en presencia de un delito flagrante.**

La entrega de imágenes se realiza bajo expresa petición de Fiscalía o de un organismo de seguridad, en cuyo caso queda registro de la entrega a través de instrumento legal establecido para ello como es el formulario con número único de identificación llamado "cadena de custodia", en el cual se establecen todos los datos de quien entrega, de quien recibe y del día, lugar y hora de las imágenes que se están entregando con fines judiciales.

En la siguiente grafica se presenta el modelo de operación.



5.3. Central de Monitoreo

La central de monitoreo se encuentra ubicada en el subterráneo de la Intendencia Metropolitana y cuenta actualmente con supervisores, administrativos y operadores de monitoreo.

El acceso a la sala se realiza bajo estrictas medidas de seguridad, contando además con un huellero biométrico, por lo que queda restringido el paso a toda persona ajena a la central. De disponerse su acceso a ella, éstas deben registrarse y dejar su teléfono móvil u otro aparato tecnológico en custodia con el administrativo de la central.

Además, la sala de servidores, donde se almacenan las imágenes captadas, también tiene acceso restringido con el fin de custodiar el resguardo de las mismas.

Para la visualización de imágenes se cuenta con un video Wall con 8 pantallas de 55 pulgadas, en donde es posible visualizar hasta 24 imágenes diferentes.

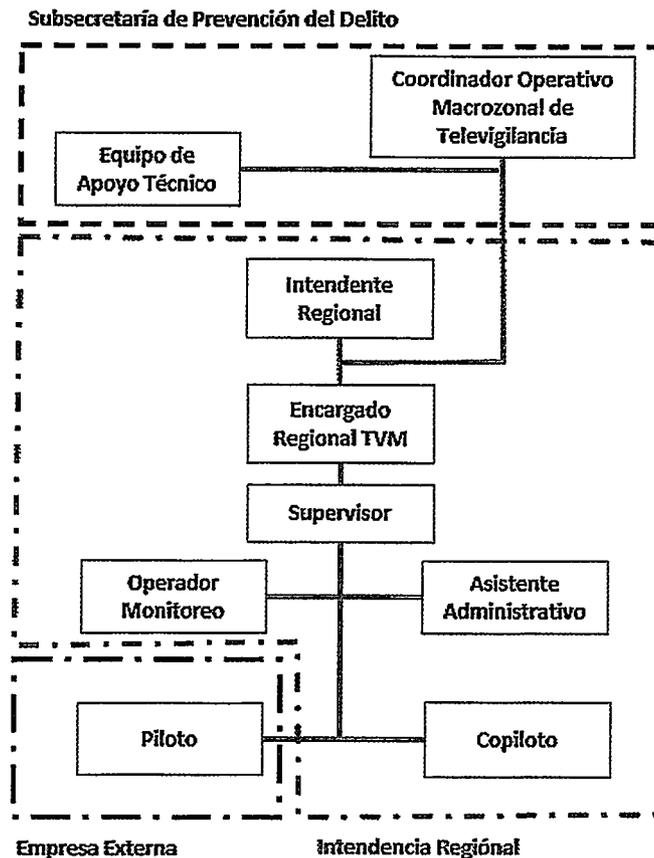
Cabe hacer presente que, además de recibir las imágenes de los drones de Televigilancia, también se ha recepcionado en ella imágenes de cámaras fijas y/o móviles de distintas instituciones, contando además con la posibilidad de ser espejo de otras centrales o espejar las imágenes que se reciben en esta sala, por ejemplo, en la central CENCO de Carabineros.

Equipo de Trabajo

Esquema de Funcionamiento

La Subsecretaría realiza un apoyo técnico permanente del correcto funcionamiento del proyecto. Para ello el Coordinador Operativo Nacional de Televigilancia de la Subsecretaría, se

encuentra en colaboración permanente con las distintas autoridades que intervienen en el proyecto.



5.4. Arriendo de horas de vuelo

El proyecto considera arrendar horas de vuelo de 6 RPAS (drones) para la Región a fin de obtener información determinada y relevante en materia de prevención del delito e incivildades, información que debe ser transmitida hacia la central de monitoreo que se ubica en la Intendencia.

El arriendo de horas de vuelo, considerará la provisión de RPA debidamente inscrito, de un operador por cada aeronave (piloto) y un vehículo para trasladar al personal y todo el equipamiento involucrado.

El piloto por cada RPA, debe contar con credencial autorizada y registrada por la DGAC. En las jornadas de vuelo, el piloto del RPA será acompañado por el Copiloto, quien lo apoyará en la manipulación de la cámara y estará a cargo de la observación y vigilancia.

El piloto únicamente deberá enfocarse en la operatividad y vuelo del RPA, no obstante, deberá estar capacitado para operar el RPA y efectuar la filmación.

Para la continuidad de horas de vuelo, esta Subsecretaría ha realizado un proceso de licitación ID 654478-5-LR20, donde resultó adjudicada la empresa Videocorp S.A. Este contrato entrará en

vigencia una vez terminado el contrato firmado en el año 2019, lo que se espera ocurra en el mes de junio del presente año.

VI. PRESUPUESTO

Para el financiamiento del proyecto en los años siguientes, se considera un aporte compartido entre la Subsecretaría de Prevención de Delito y el Gobierno Regional Metropolitano, a través de un convenio de programación.

El monto total de proyecto considera aportes de las partes por un total de **\$2.726.460.480.-**, en moneda nacional del año 2020.

Así, cada parte deberá concurrir al financiamiento del convenio de acuerdo a la forma indicada a continuación:

- Gobierno Regional Metropolitano: Aportará al convenio con un 66,7%, esto es, \$1.817.640.321.-
- Subsecretaría de Prevención del Delito: Aportará con un 33,3%, esto es \$908.820.159.-

Con el objeto de materializar la ejecución de los aportes comprometidos, las partes deben comprometerse a concurrir con los montos y plazos que se señalan en el siguiente recuadro.

Con todo, cabe hacer presente, que del aporte comprometido para el financiamiento del proyecto para el año 2020 que a continuación se señala, la Subsecretaría ya ha transferido a la Intendencia Metropolitana, la suma de \$131.714.828.- en virtud de un convenio de transferencia firmado por las partes y aprobado mediante resolución exenta N° 117 de fecha 29 de enero de 2020, por lo que para completar el aporte de financiamiento 2020, la Subsecretaría sólo debe concurrir con la suma de \$171.225.225.-

Además, en este acto se reconoce el aporte realizado para la implementación de este proyecto los años 2018 y 2019, ascendente a un total de \$821.966.540.-

	2020	2021	2022	TOTAL
SPD	\$302.940.053	\$302.940.053	\$302.940.053	\$908.820.159
GORE	\$605.880.107	\$605.880.107	\$605.880.107	\$1.817.640.321

Abril, 2019.

Desglose presupuestario.

	2020		2021		2022	
	SPD	GORE	SPD	GORE	SPD	GORE
RRHH	\$118.406.400	\$236.812.800	\$118.406.400	\$236.812.800	\$118.406.400	\$236.812.800
Ropa y EE.PP.	\$2.504.468	\$5.008.936	\$2.504.468	\$5.008.936	\$2.504.468	\$5.008.936
Viáticos y Otros Gastos Adm	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Gastos Operacionales	\$5.803.960	\$11.607.920	\$5.803.960	\$11.607.920	\$5.803.960	\$11.607.920
Soporte y mantenciones	\$5.000.000	\$10.000.000	\$5.000.000	\$10.000.000	\$5.000.000	\$10.000.000
Subtotal Operación	\$131.714.828	\$263.429.657	\$131.714.828	\$263.429.657	\$131.714.828	\$263.429.657
Subtotal Arriendo HV	\$171.225.225	\$342.450.450	\$171.225.225	\$342.450.450	\$171.225.225	\$342.450.450
Total	\$302.940.053	\$605.880.107	\$302.940.053	\$605.880.107	\$302.940.053	\$605.880.107
TOTAL AÑO	\$908.820.160		\$908.820.160		\$908.820.160	
TOTAL PROYECTO 20-22	\$2.726.460.480					